



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020.00511.00
Demandante: COOPHUMANA con NIT. 900.528.910-1
Demandado: YENYS CECILIA RIVAS GUZMAN con C.C. No. 39.031.978

Hoy, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Secretaria en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 31 de agosto del 2021, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$2.700.000
Sin gastos	\$ 0
SUMAN	\$ 2.700.000

DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020.00511.00

Demandante: COOPHUMANA con NIT. 900.528.910-1

Demandado: YENYS CECILIA RIVAS GUZMAN con C.C. No. 39.031.978

INFORME SECRETARIAL Hoy, veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), paso este proceso al Despacho del señor Juez informando que el presente asunto se encuentra pendiente de practicar la liquidación de costas correspondiente. Sírvase a Proveer.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., se liquidan las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$2.700.000
Sin gastos	\$ 0
SUMAN	\$ 2.700.000

En ese sentido, como quiera que la liquidación realizada se ajusta a la referida norma, lo pertinente es impartir su aprobación.

Por lo que el Juzgado

RESUELVE

1. Aprobar la presente liquidación de costas, de conformidad con las consideraciones expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020.00511.00
Demandante: COOPHUMANA con NIT. 900.528.910-1
Demandado: YENYS CECILIA RIVAS GUZMAN con C.C. No. 39.031.978

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 090 de fecha de 29 de
noviembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b29daadc56fd92f5ff4fb7f5d366ef0ad45b8856e57f5315eb581eb9476a69**

Documento generado en 28/11/2023 07:09:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>